PLENO EXTRAORDINARIO NÚM. 1

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE ESTA CIUDAD DE XÁTIVA CELEBRADA EL DÍA CINCO DE ENERO DE DOS MIL SEIS, EN PRIMERA CONVOCATORIA.-

En el Salón de Sesiones de la Casa de la Ciutat de Xàtiva, siendo las once horas y cuarenta y cinco minutos del día 5 de enero de 2006, bajo la Presidencia de D. Alfonso Rus Terol, Alcalde de Xàtiva, asistido por D. Eduardo Balaguer Pallas, Vicesecretario del Ayuntamiento de Xàtiva, Secretario en Funciones, se reunieron los señores que seguidamente se relacionan, en número de diecinueve, al objeto de celebrar sesión extraordinaria del Pleno, en primera convocatoria, 80 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

Constituyen los presentes número suficiente, superior al tercio de los que legalmente integran el Pleno, exigido para dar inicio a la sesión, en primera convocatoria, a tenor de lo previsto en el artículo 90 del citado Reglamento, según se detalla:

ASISTENTES:

1.	D.	Alfonso	Rus	Terol
2.	D.	Vicente	Parra	Sisternes
3.	D ^a .	Mª José	Masip	Sanchis
4.	D.	Rafael	Capuz	Aznar
5.	D.	Ramón	Vila	Gisbert
6.	D.	Antonio	Perales	Perales
7.	Da	María Emilia	Soro	Perona
8.	Da	Rosa María	Esteban	Miedes
9.	D.	José Antonio	Vidal	Piquer
10.	Da	Elena	Llopis	Arnero
11.	D.	Juan Carlos	Crespo	Badía
12.	D.	Jorge	Herrero	Montagud
13.	D.	Ramón	Ortolá	Mestre
14.	D.	Ildefonso	Suarez	Garrido
15.	D ^a .	Mar	Vicent	García
16.	D.	Rafael	Llorens	Gozalbes
17.	D.	Roger	Cerda	Boluda
18.	D.	Vicent	Caballero	Hidalgo
19.	D.	José	Martínez	Alventosa
20.	D ^a .	Cristina M ^a	Suñer	Tormo

NO ASISTE:

D. Tomás Fuster Bellido, que excusa su no asistencia.

Abierta la sesión a la hora antes indicada por el Sr. Presidente se ordenó al Secretario procediera según el Orden del Día inserto en la convocatoria.

1º.- SOBRE SOLICITUD DE QUE LA PARTE DE DERECHOS DE EDIFICACION O LOS TERRENOS CEDIDOS POR EL AYUNTAMIENTO AL AGENTE URBANIZADOR COMO PAGO EN ESPECIE DE COSTES DE URBANIZACIÓN SE DEDIQUEN A LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS DE VPO O ASIMILABLES.

Se da cuenta del escrito presentado en registro de entrada de este Ayuntamiento el 30 de diciembre de 2005, con número de registro de entrada 28378, por D. José Martínez Alventosa, del grupo municipal Esquerra Unida-L'Entesa, Da Cristina Ma Suñer Tormo, del grupo municipal Bloc Nacionalista Valencià v D. Ildefonso Suarez Garrido, D. Rafael Llorens Gozalbes, D. Roger Cerdá Boluda y Da Mar Vicent García por el grupo municipal socialista, en el que se solicita la celebración de un pleno extraordinario para tratar el asunto relativo a que la parte de derechos de edificación o los terrenos cedidos por el Ayuntamiento los Agentes Urbanizadores como pago en especie de los costes de urbanización se dediquen a la construcción de viviendas de VPO o asimilables. Al tiempo, se solicita informe de los servicios jurídicos sobre el total de derechos de edificación o terrenos cedidos por el Ayuntamiento en todos los PAIs y Unidades de Actuación como pago de los costes de urbanización y la posibilidad de que el artículo 100 y siguientes de la LRAU vincule obligatoriamente el 10% de aprovechamiento urbanístico municipal a la destinación de vivienda de componente social.

Se da cuenta de la instancia presentada en 2 de enero de 2006, por D. Vicent Caballero Hidalgo, adhiriéndose a la petición de informe.

Se da cuenta del informe del Sr. Vicesecretario de 2 de enero de 2006, que consta en el expediente.

Abre el debate Dª Cristina Mª Suñer Tormo, del Bloc Nacionalista Valencià. Motiva la petición de sesión extraordinaria del pleno en el hecho de que resultaba imprescindible la emisión de un informe jurídico que aclare lo que mandata la Ley y el Tribunal Superior de Justicia respecto del Patrimonio Municipal del Suelo y el destino del excedente de aprovechamiento a vivienda protegida, retroalimentando sus frutos el propio PMS mediante su conservación y mantenimiento.

- D. José Martínez Alventosa, del grupo Esquerra Unida-L'Entesa, manifiesta que la cesión del 10% del suelo residencia debiera destinarse, como mínimo a VPO. Que dicha línea de mínimos resulta evidente que no se está cumpliendo. Que hay muy poca VPO construida en Xàtiva. Que Xátiva es una de las ciudades con menor cifra de VPO construida en la Comunidad Valenciana. Que todo lo cual motiva la emisión del informe jurídico y la convocatoria del Pleno.
- D. Ildefonso Suarez Garrido, del grupo Socialista, manifiesta que en la solicitud de convocatoria se pidieron dos informes y que solo se ha emitido uno. Que le gustaría conocer los datos que se requerian en el otro informe. Entiende que el PMS está mal utilizado, incluso ilegalmente utilizado. Considera que se cede suelo por debajo del precio de mercado y sin

condicionamiento al Agente Urbanizador de destino a VPO, tal y como se enfatiza en el informe jurídico. Con ello, dice, se perjudica a los ciudadanos y se beneficia al Agente Urbanizador. Explica que, según sus cálculos, se ha beneficiado en 11 millones de euros al urbanizador, con lo que el Ayuntamiento ha hecho dejadez de funciones favoreciéndoles sistemáticamente. Opina que el art. 100 de la LRAU no era obligatorio hasta su entrada en vigor en diciembre de 2003 pero que, no obstante ello, se podían haber suscrito convenios y no se ha hecho. Considera que el sector "Palasiet" está afectado por la reforma de la Ley y, en ese caso, se debería obligar al urbanizador adquirente del suelo municipal al destino afectado. Con todo, continúa, la valoración del suelo cedido es inferior al módulo máximo de repercusión de VPO. Acusa al Sr. Alcalde de ser un mal gestor del patrimonio municipal y de ser el Alcalde que cualquier promotor desearía tener para sus proyectos inmobiliarios y urbanísticos. Finalmente presenta la parte dispositiva de su propuesta de acuerdo que, literalmente, dice:

- "1.- Que los terrenos o derechos de edificación correspondientes al aprovechamiento urbanístico corresponden al Ayuntamiento y cedidos con posterioridad a la reforma de diciembre de 2003 de la LRAU, como pago o compensación de los costes de urbanización siguen vinculados i destinados a la construcción de viviendas de protección oficial.
- 2.- Que por los servicios técnicos se realicen informes sobre que aprovechamientos urbanísticos están afectados por el artículo 100 de la LRAU y cuales no están de todos los PAIS iniciados después de la aprobación del actual PGOU.
- 3.- Que el Ayuntamiento solicite de los agentes urbanizadores del PAIS residenciales que han recibido suelo o derechos de edificación provenientes del aprovechamiento urbanístico municipal a un precio inferior a la repercusión del mismo en VPO, que este suelo o derecho de edificación se vincule a la construcción de vivienda de protección oficial".
- D. Vicente Parra Sisternes, portavoz del grupo popular y concejal delegado de obras y urbanismo, manifiesta que la oposición lleva años diciendo lo mismo. Que el informe jurídico constata que no se ha cometido ninguna ilegalidad. Que las intervenciones precedentes no son más que meras valoraciones políticas. Que frente a los criterios de oportunidad de una parte se pueden oponer criterios distintos y perfectamente defendibles. Que respecto de la petición de informes, siembre que respondan a exigencias legales o de sentido común, no debiera hacer falta acuerdos plenarios.

En segundo turno de palabra, Dª Cristina Mª Suñer Tormo, del grupo municipal Bloc Nacionalista Valencià, opina que sí es necesario el acuerdo plenario porque no se está cumpliendo la Ley. Prueba de ello, dice, es que el Presupuesto de 2005 incorporó 600.000 € por haber gastado indebidamente Patrimonio Municipal del Suelo, lo que quedo acreditado por Sentencia firme. Que se hay informes jurídicos hasta que la oposición los han pedido. Que es muy importante adoptar acuerdo expreso de que se hagan viviendas de VPO y que se emitan informes sobre el cumplimiento de la legalidad vigente.

- D. José Martinez Alventosa, del grupo Esquerra Unida-L'Entesa, considera necesaria la emisión de informes y la adopción de acuerdos dado que, en su opinión, la dejadez del ayuntamiento fomenta la inflación en el precio del suelo, impidiendo que se cumpla la función pública del urbanismo. El Ayuntamiento de Xàtiva, dice, está más preocupado por los promotores que por los ciudadanos.
- El Sr. Ildefonso Suarez Garrido, por el grupo Socialista, justifica la celebración de sesión plenaria en el hecho de que el Ayuntamiento haya cedido suelo sin condicionamiento alguno, sobre el que en cualquier momento se puede otorgar licencias para viviendas no protegidas lo que, dice, exige abordar el asunto sin dilación. Además, añade, votar en contra de su propuesta de acuerdo sería ir en contra del informe jurídico lo cual, manifiesta, no tiene precedente en el consistorio setabense.
- D. Vicente Parra Sisternes, por su parte, manifiesta que el PGOU de Xátiva se ha desarrollado con arreglo a los previsiones de la legislación vigente en cada momento. Que el Ayuntamiento ha optado por una de los dos modalidades legalmente previstas. Que se ha cumplido lo acordado por el Pleno en cada adjudicación y aprobación de convenios y que la totalidad de dichos actos y acuerdos disponen de plena cobertura legal. Que, si como evidencia el informe jurídico, ha cambiado la Ley y existe la obligación de destinar el 10% del suelo a VPO así se hará sin necesidad de acuerdo. Que gracias a las previsiones del PGOU la finalidad pública de promover viviendas sociales y de renta libre se ha cumplido sobradamente. Que durante 2006 y 2007 se van a construir 500 viviendas de VPO y 50 más para jóvenes en alguiler. Que, además, gracias a la gestión del PMS por mediación del Programa de Sostenibilidad, se construirá la Ciudad Deportiva, se recuperará Patrimonio, se intervendrá en el Ciclo Hidráulico, etc. Que si no se hubiera cumplido la legalidad, hasta el momento, los Tribunales hubieran revocado los acuerdos de adjudicación de programas o de aprobación de reparcelaciones. Termina su exposición diciendo que a la vista de todo ello, la propuesta de acuerdo es innecesaria, sin que ello obste el estricto cumplimiento de la legalidad.

Toma la palabra el Sr. Alcalde, manifiesta que su propuesta de acuerdo es que se cumpla la legalidad en toda su extensión. Rechaza el resto de propuestas. Da cuenta de datos sobre VPO en todos los sectores, lo que, en su opinión, evidencia que el PGOU de 2001 ha dinamizado la Ciudad y cumplido su función pública. Dice que donde gobierna el PSOE hay tanto o más crecimiento que allá donde lo hace el PP. Afirma que el crecimiento en Xàtiva es el medio y que se construye porque hay demanda y se vende. Que todo ello genera trabajo y riqueza.

Y el Ayuntamiento Pleno, por doce votos en contra (el del Alcalde-Presidente más los once de los Concejales integrantes del Grupo Popular), y ocho votos a favor (los votos de los siete Concejales integrantes del Grupo Municipal Socialista, el voto del Concejal integrante del Grupo Esquerra Unidad- L'Entesa y el voto de la Concejal integrante del Grupo Bloc Nacionalista Valencià) ACUERDA LO SIGUIENTE:

<u>Único.-</u> Desestimar la propuesta de acuerdo, formulada por José Martínez Alventosa, del grupo municipal Esquerra Unida-L'Entesa, D^a Cristina M^a Suñer Tormo, del grupo municipal Bloc Nacionalista Valencià y D. Ildefonso Suarez Garrido, D. Rafael Llorens Gozalbes, D. Roger Cerdá Boluda, D^a Mar Vicent García y D. Vicente Caballero Hidalgo, por el grupo municipal socialista.

2º. SOBRE CUESTIÓN DE INCOMPATIBILIDAD DEL SR. ALCALDE D. ALFONSO RUS TEROL Y EL TENIENTE DE ALCALDE D. VICENTE PARRA SISTERNES.

Dada cuenta del escrito presentado en registro de entrada de este Ayuntamiento el 30 de diciembre de 2005, con número de registro de entrada 28378, por D. José Martínez Alventosa, del grupo municipal Esquerra Unida-L'Entesa, Da Cristina Ma Suñer Tormo, del grupo municipal Bloc Nacionalista Valencià y D. Ildefonso Suarez Garrido, D. Rafael Llorens Gozalbes, D. Roger Cerdá Boluda y Da Mar Vicent García por el grupo municipal socialista, en el que solicitan la celebración de un pleno extraordinario para tratar la cuestión de incompatibilidad de los concejales D. Alfonso Rus Terol y D. Vicente Parra Sisternes.

Dada cuenta del informe del Sr. Vicesecretario, de 2 de enero de 2006, que consta en el expediente.

Abierto el debate Da Cristina Ma Suñer Tormo, del grupo municipal Bloc Nacionalista Valencià, manifiesta que, a su entender el acuerdo del pleno de 7 de agosto de 2003, sobre dedicación a miembros de la Corporación y régimen de incompatibilidades, devino nulo de pleno derecho ya que no se adoptó de manera correcta al no poder aprobarse conjuntamente todas las retribuciones de los concejales y existir el deber abstención de aquellos corporativos que estaban afectados. Entiende que, además, no estaban detalladamente clasificadas las actividades ni la posible compatibilidad. Considera que el acuerdo de 7 de agosto de 2003 es, en consecuencia, nulo. Respecto del motivo que trae causa la petición de la presente sesión, explica que se presentó una moción que nunca se sometió a trámite de urgencia por lo que nunca llegó a aclararse para que se le dio al señor Alcalde la compatibilidad empresario. Además, respecto del Concejal delegado de Obras y Urbanismo, entiende que se halla sometido al deber legal de abstención al ser delegado de obras y profesional Ingeniero dedicado privadamente al ramo y que, paradójicamente, nunca se ha abstenido en ningún asunto.

D. José Martínez Alventosa, del grupo municipal Esquerra Unida-L'Entesa, manifiesta su conformidad con lo expresado por su predecesora. Añade que el motivo de la solicitud de este Pleno es el rechazo a la Moción por él formulaba en 2004. Reitera que, a su entender, el acuerdo de 7 de agosto de 2003, tiene vicios de nulidad. Abunda en los motivos indicados por la señora Suñer Tormo. Entiende que resulta imprescindible que se informe al pleno de las compatibilidades que se confieran. Que se contraviene con meridiana claridad la Ley. Que el señor Alcalde no informó el Pleno del cambio a administrador único de la mercantil que adquirió y a la que se dedica. Que ello constituye una nueva dedicación y, consiguientemente, un cambio de la compatibilidad de origen. Que al ser plena la dedicación con dicha sociedad

mercantil no puede serlo exclusiva también del Ayuntamiento. Respecto del Concejal Parra Sisternes la situación, dice, es similar. Manifiesta que su se trata de un edil con delegación en el área de obras y urbanismo y, además, de un profesional del ramo en libre ejercicio de tal condición. Estima que, a pesar de su régimen de dedicación parcial, tiene plena incompatibilidad legal para trabajar en Xàtiva lo que contraviene diariamente infringiendo así tanto su horario municipal como su objetividad al frente de su ámbito competencial. Finalmente presenta la parte dispositiva de su propuesta de acuerdo que, literalmente, dice:

"1.- Revocar el acuerdo de 7 de agosto de 2003, sobre compatibilidad de determinados miembros de la corporación local e iniciar, si es el caso, nuevos trámites sobre esta cuestión".

Seguidamente interviene D. Ildefonso Suarez Garrido, del grupo municipal socialista. Reitera los argumentos esgrimidos con anterioridad sobre en el deber legar de abstención que obliga al Concejal de Obras y Urbanismo en relación con la amistad o enemistad manifiesta que mantiene con determinados agentes que se relacionan ordinariamente con el su ámbito de competencia, tales como Sarri-Hogar, SL, Añadidamente al aspecto puramente legal entiende y manifiesta que un profesional ligado a la ejecución obras publicas y actuaciones urbanísticas no debería ser Concejal de Urbanismo de su propia ciudad, por ello, solicita su dimisión.

A continuación responde D. Vicente Parra Sisternes aduciendo que revocar el acuerdo de agosto de 2003 es improcedente después de más de dos años. Considera que dicha propuesta carece de sentido e invita a los proponentes a acudir a los Tribunales ordinarios de Justicia caso de entender vulnerada la legalidad.

En segundo turno de palabra Dª Cristina Mª Suñer Tormo, manifiesta que la sesión de agosto de 2003 evidenció tal cúmulo de irregularidades que era imposible darse cuenta de todo. Recuerda aquellas causas de incompatibilidad que le afectan como letrada profesional y a las que escrupulosamente, dice, otorga cumplimiento. Considera extraño que el señor Parra Sisternes nunca se haya abstenido a pesar de los múltiples asuntos en los que se solapa función pública y privada. Entiende que si realmente no existe ningún problema de legalidad deberían fijarse taxativamente las actividades del Sr. Alcalde sujetas a compatibilidad. Finalmente opina que el ejercicio de dos dedicaciones a tiempo completo resulta imposible.

- D. Vicente Parra Sisternes manifiesta que se ha abstenido en todas aquellas ocasiones en le ha afectado algo particular.
- D. José Martínez Alventosa insiste en que la situación del Sr. Alcalde a partir de diciembre de 2003 no está informada al pleno y por tanto es nula. Que el informe del Sr. Vicesecretario evidencia sus afirmaciones sobre ilegalidad. Que D. Vicente Parra debe dimitir y que debería apartarse de su profesión o de su cargo.
- D. Ildefonso Suarez Garrido, incide en la valoración hecha por su antecesor en el turno de palabra referida al Concejal D. Vicente Parra.

Toma la palabra el Sr. Alcalde. Insiste en que la legislación establece claramente que no existe incompatibilidad, que los servicios jurídicos informan

que no hay incompatibilidades, que nadie duda que la Abogada Suñer ni el Asesor Martínez antepongan intereses de sus clientes a su condición de miembros del Consistorio, ni se duda que el Sr. Suarez califique a sus alumnos en función de su simpatía o militancia política. Considera muy grave el desprestigio a la clase política municipal a que llevando la actitud emprendida por los grupos de la oposición. Entiende que se le está haciendo un flaco favor a la Ciudad y al Ayuntamiento. Invita a quien quiera conocer la dedicación del Alcalde al Ayuntamiento a que lo compruebe personalmente. Manifiesta que su labor de gestión está a la vista y que la honestidad de los integrantes del equipo de gobierno es absoluta.

El Ayuntamiento Pleno, por doce votos en contra (el del Alcalde-Presidente más los once de los Concejales integrantes del Grupo Popular), y ocho votos a favor (los votos de los siete Concejales integrantes del Grupo Municipal Socialista, el voto del Concejal integrante del Grupo Esquerra Unidad- L'Entesa y el voto de la Concejal integrante del Grupo Bloc Nacionalista Valencià) ACUERDA LO SIGUIENTE:

<u>Único.</u>- Desestimar la propuesta de acuerdo sobre la cuestión de incompatibilidad del Sr. Alcalde y del Concejal D. Vicente Parra Sisternes, formulada por José Martínez Alventosa, del grupo municipal Esquerra Unida-L'Entesa, Da Cristina Ma Suñer Tormo, del grupo municipal Bloc Nacionalista Valencià y D. Ildefonso Suarez Garrido, D. Rafael Llorens Gozalbes, D. Roger Cerdá Boluda, Da Mar Vicent García y D. Vicente Caballero Hidalgo, por el grupo municipal socialista.

Y NO HABIENDO MAS ASUNTOS DE QUE TRATAR POR EL SR. ALCALDE PRESIDENTE SE DA POR FINALIZADO EL ACTO, LEVANTÁNDOSE LA SESION A LAS TRECE HORAS, DE TODO LO CUAL SE EXTIENDE LA PRESENTE ACTA, DE LA QUE YO, EL SECRETARIO, DOY FE Y CERTIFICO,

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO EN FUNCIONES, EL VICESECRETARIO,